

COMUNICA INICIO PROCEDIMIENTO
SANCIONATORIO A CONTRATISTA
QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 137

LA SERENA,

02 MAR. 2016

VISTOS:

- a) El proyecto "Construcción Plaza de Abastos de Illapel", comuna de Illapel.
- b) El Informe de Investigación Especial N° 788/2015, de la Contraloría Regional de Coquimbo, respecto de presuntas irregularidades en la aprobación y construcción del proyecto "Plaza de Abastos de Illapel", en particular lo señalado en la Observación N°4 y punto 4 de las conclusiones del citado informe.
- c) Lo dispuesto en el Art. 105 de la Ley 18.834, que aprobó el Estatuto Administrativo;
- d) La Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008, la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) El Decreto Supremo N°46 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 28 de Marzo de 2014, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, y


CONSIDERANDO:

- 1) Lo establecido por Contraloría Regional de Coquimbo, en el Informe de investigación especial N° 788/2015, en particular lo señalado en la observación N°4, la cual cito textualmente:
"4. Aprobación del proyecto estructural por parte del revisor independiente sin dar observancia a la normativa legal vigente: Sobre esta materia, es menester indicar que el informe emitido por el Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural, de Mayo de 2011, fue aprobado sin advertir al proyectista que este no se ajustaba a la normativa legal vigente en lo referido a la norma sísmica y de diseño de hormigón armado, incumpliendo de esta forma lo estipulado en el artículo 5.1.27. de la O.G.U. y C. el que señala que el Revisor de Cálculo Estructural aprobará el proyecto de acuerdo a las normas técnicas precedentemente señaladas, informando favorablemente el respectivo proyecto si cumple con la normativa vigente, y en caso contrario formulará observaciones, debiendo ponerlas en conocimiento del proyectista de cálculo estructural por escrito en un solo acto."
- 2) Lo dispuesto en la Ley 20.703/2013, la cual crea y regula el Registro Nacional de Inspectores Técnicos y de Revisores de Proyectos de Calculo Estructural, en particular lo establecido en sus artículos 14 y siguientes, respecto de infracciones y procedimientos de aplicación de sanciones.
- 3) Las eventuales infracciones formulada por la Contraloría Regional de Coquimbo, señaladas precedentemente, en contra de las actuaciones de la Sra. Mónica Formas Navarro, RUT: 12.251.875-2, en su calidad de Revisora de Calculo Estructural, del proyecto "Construcción Plaza de Abastos de Illapel" inscrita en los Registros del MINVU, bajo el rol: N°84, 1° categoría, las que conforme al artículo 14, numeral 3) letra b) de la Ley 20.703, son consideradas constitutiva de infracción gravísima y, **en la eventualidad de ser ratificadas al término del procedimiento sancionatorio**, resolver en consecuencia y conforme a la Ley N°20.703 y sus modificaciones, procedería sancionar con la eliminación del Registro o suspensión por al menos un año hasta tres años.

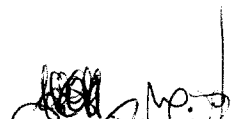

RESOLUCION

1. **PROCEDASE** a dar inicio al Procedimiento Sancionatorio en contra de la Sra. Mónica Formas Navarro, RUT: 12.251.875-2, inscrita en los Registros del MINVU, como Revisor de Cálculo Estructural, bajo el rol: N°84, 1° categoría, por su actuación en el proyecto de edificación denominado "Construcción Plaza de Abastos de Illapel", ubicado en Avda. Salvador Allende S/N°, Comuna de Illapel, Permiso de Edificación N°265 de fecha 22/12/2011, conforme a las prerrogativas establecidas en la Ley 20.703 y sus modificaciones.
2. **NOTIFIQUESE** del procedimiento sancionatorio, por medio de carta certificada a la Sra. Mónica Formas Navarro, RUT: 12.251.875-2, en su calidad de Revisor de Cálculo Estructural del proyecto en cuestión, adjuntando los antecedentes correspondientes en los que se funda el procedimiento sancionatorio.
3. **DISPONGASE** de 30 días, contados a partir del tercer día de la fecha de notificación de la presente resolución emitida al afectado, para que el infractor formule los descargos correspondientes, en el marco del procedimiento establecido para tales fines en la Ley 20.703/2013 y sus modificaciones.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



ERWIN MIRANDA VELOZ
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO



FMC/JVK/MGS/EVM.
TRANSCRIBIDA:

- SRA. MONICA FORMAS NAVARRO, CALLE JORGE WASHINGTON N°249, DEPTO. 601, ÑUÑO A, FONO 2461185
 - REGISTRO DE CONTRATISTAS, MINVU CENTRAL SANTIAGO
 - REGISTRO DE CONTRATISTAS, SEREMI MINVU, REGION DE COQUIMBO
 - CONTRALORIA REGIONAL, REGION COQUIMBO
 - DIRECCIÓN DE OBRAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL.
- SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO:
- DEPTO. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURAS
 - OFICINA DE PARTES.